

OBTENCION DEL DNI POR ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los españoles residentes en el extranjero pueden obtener su DNI español en cualquier momento y/o obtener la renovación o recuperación del que hubieran poseído en el pasado.

Esté trámite solo puede realizarse en persona por el interesado, no cabe la solicitud a través de representante.

La solicitud podrá realizarse de dos formas distintas:

- a) Las presentadas en España personalmente por el interesado se llevarán a cabo en cualquier Comisaría de Policía. El trámite tarde entre 1 y 5 días, según las Comisarías.
- b) Las presentadas en el extranjero, en el país donde reside el solicitante, se realizarán en las Oficinas Consulares españolas ubicadas en dicho país. El trámite tarda entre 1 mes y 3 meses según el país.

DOCUMENTOS EN CASO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN

- 1 Foto actual tamaño carnet.
- el D.N.I. actual.

PRIMERA EXPEDICIÓN Y/O OBTENCION DEL DNI:

- Original de partida literal de nacimiento que no tenga más de seis meses y que sea expedida exclusivamente para el D.N.I.
- Certificado de residencia (se tramitaría a través del consulado).
- 1 Foto actual tamaño carnet.
- 10.20 euros de tasa que se paga en efectivo en la comisaría.